



SSRP
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS
Y REASEGUROS DE PANAMÁ

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE PANAMÁ

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE EMPRESAS

CALENDARIO DE INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA SSRP - ASEGURADORAS CAUTIVAS Y ADMINISTRADORAS

	DOCUMENTOS	FECHA PARA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	REFERENCIA: LEY 60
1	Aseguradoras Cautivas: Informe sobre los riesgos asegurados o reasegurados.	Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del año fiscal.	30 de abril 2020	art.21
2	Aseguradoras Cautivas: Estados financieros debidamente auditados por contadores públicos autorizados independientes.	Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del año fiscal.	30 de abril 2020	art.21
3	Administradores: Estados financieros debidamente auditados.	Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del año fiscal.	30 de abril 2020	art.30
4	Administradores: Listado de Empresas que administre.	Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del año fiscal.	30 de abril 2020	art.30